

BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Proyecto de implantación de los planes de emergencia de las presas encomendadas a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, clave CU (DT)-6708
p. 1659

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2024
p. 1666

Ayuntamiento de Benamejé

Anuncio aprobación definitiva modificación presupuestaria 4/2024
p. 1666

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 5/2024
p. 1667

Ayuntamiento de El Carpio

Nombramiento como funcionario de carrera en la plaza de Subinspector del Cuerpo de Policía Local
p. 1667

Ayuntamiento de Córdoba

Nombramiento puesto de Secretario de Dirección adscrito a la Delegación de accesibilidad e inclusión
p. 1667

Nombramiento en puesto de Jefe de Departamento de Educación e Infancia
p. 1668

Información pública padrones cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza) del ejercicio 2023
p. 1668

Ayuntamiento de La Granjuela

Delegación de funciones de Alcaldía en Segundo Turno de Alcalde del 11 al 17 de marzo de 2024, ambos inclusive
p. 1669

Ayuntamiento de Palma del Río

Decreto sobre delegación y avocación de competencias por ausencia del Sexto Teniente de Alcalde

p. 1669

Ayuntamiento de Pedroche

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024

p. 1669

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Lista provisional de admitidos, designación de Tribunal Calificador y fecha y hora del ejercicio de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a Coordinador/a de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba

p. 1670

Aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y sus Organismos dependientes para el ejercicio 2024

p. 1670

Ayuntamiento de Puente Genil

Bases reguladoras para la selección de personal formador de los cursos de FPE a impartir por el Ayuntamiento de Puente Genil para el programa de formación profesional

p. 1670

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la selección de ocho plazas de Auxiliar Administrativo, incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal

p. 1682

Lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de estabilización, por el sistema de concurso, de varias plazas

p. 1682

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Extracto n.º 745748 de la convocatoria de las bases premios Día de Andalucía 2024

p. 1683

VIII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Propuesta sobre aprobación del expediente de concesión de uso privativo de parcelas de titularidad municipal, parcela 7, polígono II del Plan Parcial P-1

p. 1684

Propuesta sobre aprobación del expediente de concesión de uso privativo de parcelas de titularidad municipal

p. 1685

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

Decreto de la Presidencia por el que se modifica la composición de la Mesa de Contratación

p. 1686

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso, de diez plazas de Técnico/a de Gestión A2

p. 1687

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 407/2024

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre autorización de la incoación del expediente de información pública del PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LAS PRESAS ENCOMENDADAS A CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. Clave: CU(DT)-6708.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 19 de enero de 2024, se autoriza la incoación del expediente de información pública del proyecto de referencia.

El presente proyecto tiene por objeto:

- la definición y concreción de los sistemas de telecomunicaciones para avisos de emergencias y de los equipamientos necesarios para el control y gestión de su funcionamiento (ordenadores, terminales fijos, terminales móviles, etc.).

- la definición a nivel de proyecto constructivo de todas las obras y acondicionamientos acústicos necesarios para la instalación y buen funcionamiento de equipos de aviso a la población (sirenas) en caso de evacuación inminente por rotura o mal funcionamiento de la presa.

- La delimitación de los bienes y servicios afectados por las obras, así como de las afecciones medioambientales derivadas de su ejecución en zonas medioambientalmente protegidas.

El objeto de contrato se ha dividido en 5 lotes en función de su ubicación geográfica, lo que permite una mejora en la agilidad de su ejecución y garantiza la aplicación de criterios homogéneos en sus respectivas implantaciones.

- Lote 1. Implantación de los Planes de Emergencia de las presas: Guadalén, Salto del Molino, Fernandina, Giribaile, Guadalmena, Fresnedas, Rumblar, Zocueca, Jándula y Yeguas.

- Lote 2. Implantación de los Planes de Emergencia de las presas: Tranco de Beas, Aguascebas, Puente de la cerrada, Bolera, Quiebrajano y Víboras.

- Lote 3. Implantación de los Planes de Emergencia de las presas: Vadomojón, Martín Gonzalo II, Guadalmellato, San Rafael de Navallana, Sierra Boyera, Puente Nuevo, Bembézar, Bembézar (azud derivación) y balsa de las Adelfas.

- Lote 4. Implantación de los Planes de Emergencia de las presas: Retortillo, Retortillo (azud derivación), José Torán, Iznájar, Huesna, Agrio, Puebla de Cazalla, Torre del Águila, Aracena y Zufre.

- Lote 5. Implantación de los Planes de Emergencia de las presas: Portillo, San Clemente, Negratín, Francisco Abellán, Colomera, Cubillas, Bermejales, Bermejales (azud derivación) y Bermejales (contraembalse).

Se solicitarán las correspondientes autorizaciones a los Organismos y Entidades competentes de los servicios afectados durante la ejecución de las obras.

Por sus características, mediciones y tipología, las actuaciones contempladas en el proyecto no están incluidas en los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, ni en el Anexo I de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y por tanto no requieren procedimiento reglado de evaluación ambiental.

Aunque algunas de las actuaciones incluidas en el presente proyecto se ubican en Espacios Naturales Protegidos y Espacios de la Red Natura 2000, no se prevé riesgo ambiental apreciable a los mismos puesto que no se compromete la integridad de los Espacios afectados en relación a los hábitats o poblaciones de especies que motivan su declaración.

A continuación se incluye un cuadro resumen con los datos de las parcelas afectadas y la superficie necesaria a expropiar.

(Ver cuadro resumen en Anexo adjunto)

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la última fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, los que se consideren perjudicados con este proyecto formulen por escrito sus alegaciones ante la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II, Sevilla) o bien a través de los medios permitidos por el artículo 16.4 de la expresada Ley. El proyecto estará expuesto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo en:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, Sector II. Previa cita al correo electrónico gabinete.tecnico@chguadalquivir.es.

- Ayuntamientos de los municipios afectados.

- Página web: <https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#proyectos>.

Sevilla, 23 de enero de 2024. Firmado electrónicamente por la Directora Técnica, Nuria Jiménez Gutiérrez.

LOTE 1															
IMPLANTACIÓN	T.M	PARCELA/ FINCA Nº	POSO	REF. CATASTRAL	DOMICILIO	USOS	SUP. EXPANSIÓN (m²)	SUP. SEMBRADO (m²)	ESPECIES AFECTADAS	IMPORTE EXPANSIÓN (€)	IMPORTE SEMBRADO (€)	IMPORTE ESPECIES AFECTADAS (€)	IMPORTE TOTAL POR FINCA (€)	IMPORTE TOTAL IMPLANTACIÓN (€)	
FERNANDIA GUALEN, SATO DEL MOLINO Y GIRBALE	Líneas	31	5	23059AU05000310000K8	CL LAS AGUAS 4. P.O.1 P.O.D. 28320 PINTO MADRID	Labor secano	56,1	0	0	673,2	0	0	673,2		
	Viches	22	51	23064AU100020000AJ	CL LAS AGUAS DIAZ 27. P.O.2 PLZ. 41700 DOS HERNANDEZ 18309 GRANADA	Pastos	49	0	0	588	0	0	588		
	Viches	102	32	23064AU032000000AX	CL LAS AGUAS 23220 PINTO MADRID	Olivos regadío	52,6	0	0	631,2	0	0	631,2		
	Viches	11	54	23094AU05400010000AD	CL ARABIAL 118 - 18003 GRANADA. CL. 18309 GRANADA	Labor secano	49	0	0	588	0	0	588	4268,80	
	Viches	256	32	23094AU032000000AO	CL HERNANDEZ 118. P.O.1 P.O.2 P.O.2 P.O.1 P.O.2 MADRID	Pastos	53,7	0	0	644,4	0	0	644,4		
	Líneas	131	9	23055AU09000131000K6G	CL JUAN VIVES 10. P.O.1 P.O.2 CANENA	Olivos regadío	49	0	1 med.	588	0	400	988		
	Líneas	3	86471	8647103VH164N001JO	CL ALCOCTANES 19 P.O. IND CASCAJAL 28320 PINTO	Sarb (uvaro)	0	26	0	0	0	150	0	150	
	Segura de la Sierra	207	13	23061AU130027000JF	CL ALCOCTANES CASCAJAL 28320 PINTO	Labor regadío	49	0	0	588	0	0	588	1176,00	
	Segura de la Sierra	228	13	23061AU130028000JA	CL ALCOCTANES CASCAJAL 19 P.O. IND 28320 PINTO	Pastos	49	0	0	588	0	0	588		
	Guaromán	78	45	23039AU450078000QCL	CL CORONEL ZORILLA 8. 2319 BALEN 23170 BALEN	Olivos regadío	49	0	1 med.	588	0	400	988		
Guaromán	84	50	23039AU050084000QU	CL CORONEL ZORILLA 8. 2319 BALEN 23170 BALEN	Achras de India	49	0	2 gran.	588	0	1440	2028			
Villanueva de la Reina	--	--	000680100V421D0001P	CR NACIONAL IV KM 303 23730 VILLANUEVA DE LA REINA	Oficinas	111,63	0	1 pqr.	1339,56	0	240	1579,56	5733,64		
Espejuy	52	4	23032AU040052000WV	PREPARED DE LA ESTACION 9. P.O. PPA.23007 JEN	Labor regadío	94,84	0	0	1138,08	0	0	1138,08			
JANDULA					NO IMPLICA EXPROPIACIONES										
YEGUAS	Villa del Río	177	1	14086AU001170000YU	CL REVUELA 39-PA 1. P.O. P.O.1 P.O.2 14640 VILLA DEL RIO	Friales regadío	9	0	0	108	0	0	108	108,00	

IMPLANTACIÓN	T.M	PARCELA FINCA Nº	PONO	REF. CATASTRAL	DOMICILIO	USOS	SUP. EXPROPIACIÓN (m²)	SUP. SERVIDUMBRE (m²)	ESPECIES AFECTADAS	IMPORTE EXPROPIACIÓN (€)	IMPORTE SERVIDUMBRE (€)	IMPORTE ESPECIES AFECTADAS (€)	IMPORTE TOTAL POR FINCA (€)	IMPORTE TOTAL IMPLANTACIÓN (€)
FRANCO DE BEAS	Sorbales de Guadalmir	238	18	23064A01800280000VA	CL. LA LINDOSA 7 - 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	Olivio seco	49	0	1 pec.	588	0	240	828	
		118	30	23097A03001180000MJ	CL. RAMON MILLAN 4, P/B - 23330 VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	Agrario	49	0	0	588	0	0	588	
	Villanueva del Arzobispo	35	30	23097A03000530000MB	PS MANUEL GRONA 2, P/B - 23330 BARCELONA CL. SANTIAGO 89, P/B 03 BARCELONA	Agrario	49	0	1 med.+3 pec.	588	0	1120	1708	3712,00
		395	11	23097A01100395000MI	CL. NOGUERUELA 10, P/B - 23330 ARZOBISPO, CM P/B - 23330 P/B - 23330 GRAMADA, V/CL ENRIQUE III 5 - BARCELONA	Agrario	49	0	0	588	0	0	588	
	Villacarrillo	146	45	23095A04500146000GM	PZ 28 DE FEBRERO P/02 P/B - 23300 VILLACARRILLO	Labor. agrícola	49	75	4 med.	588	450	1600	2638	
		319	37	23095A03700190000GQ	CL. LA FERIA 30, P/B - 23300 VILLACARRILLO	Matorral	49	90	1 pec.	588	540	240	1368	
	Villacarrillo	118	38	23095A03800118000GK	CL. AGUASCERBAS - 23310 VILLACARRILLO	Olivio seco	49	11,16	2 med.	588	66,96	800	1454,96	6828,96
		44	---	7146710VH974N0001ML	CL. GUADALQUIVIR 5 MOSON - 23300 VILLACARRILLO	Suelo urbano (urbano)	16	0	0	192	0	0	192	
	Villacarrillo	132	23	23095A02300132000GY	AV. ANDALUZA 8, P/B - 23330 VILLACARRILLO	Labor. agrícola	49	0	0	588	0	0	588	
		223	42	23095A04200223000GD	PS ALAMEDA 49 - VILLACARRILLO	Olivio seco	49	0	0	588	0	0	588	
PUENTE DE LA CERRADA							NO IMPLICA EXPROPIACIONES						0,00	
LA BOLERA	Pozo Alcon	273	3	23070A00300273000IG	MN POZO ALCON - POZO ALCON	Almendros seco	49	0	0	588	0	0	588	1176,00
		243	4	23070A00400243000IW	CL. AGUERA 10 - 23485 POZO ALCON	Matorral	49	0	0	588	0	0	588	
OLIVERA	Jain	535	28	23300A02800535000SW	CL. CARRERAS 6 - 23801 JAEN	Olivos seco	49	0	2 med.	588	0	800	1388	7888,16

LOTE 2

IMPLANTACIÓN	T.M	PARCELA/ FINCA Nº	PONO	REF. CATASTRAL	DOMICILIO	USOS	SUP. EXPANSIÓN (m²)	SUP. SUPERFICIE SERVIDOR (m²)	ESPECIES AFFECTADAS	IMPORTE EXPANSIÓN (€)	IMPORTE SERVIDOR (€)	IMPORTE ESPECIES AFFECTADAS (€)	IMPORTE TOTAL POR FINCA (€)	IMPORTE TOTAL IMPLANTACIÓN (€)
	Jáen	262	24	23900A024022620000SU	CR OTIÑAR, PORTAZGO- PEÑISER 14- 23195 JAÉN	Médical	49	6,96	0	588	53,76	0	64,76	
	Jáen	444	24	23900A024019444000SX	CR CARRETERA DE OTIÑAR 11 23102 JAÉN	Olivos secano	49	8	2 pqr.	588	48	480	1116	
	Jáen	288	24	23900A024010288000SE	CL MERCEDES BAJA 4 FDT PHB- 23102 JAÉN	Olivos secano	49	339	0	588	203,4	0	791,4	
	Jáen	85	24	3900A02400085000SF	CIRCUNVALACION 52 - 23102 JAÉN	Olivos secano	49	0	3 pqr.	588	0	720	1308	
	Jáen	39	24	23900A024010390000SA	CL TETUAN 16 - 23109 JAÉN	Olivos secano	49	0	1 med.	588	0	400	988	
	Jáen	190	23	23900A023001900000SZ	AV BARCELONA PI 7 P.F - 23008 JAÉN	Olivos secano	49	0	1 pqr.	588	0	240	828	
	Jáen	4	25	0026004000003040001J0	AV BARCELONA PI 7 P.F - 23008 JAÉN	Residencial	49	0	1 pqr.	588	0	240	828	
	Marbés	4	42	23900A020000400000EE	AV ANDALUCIA 51, PI 03 P.FDR - 23950 ALCAUDETE	Olivos secanos	49	0	1 med.	588	400	0	988	
	Alcaudete	197	42	23903A04201970000IE	PZ DE GRANADA 2. P.04 P.D - GRANADA	Pasbs	49	0	0	588	0	0	588	2164,00
	Alcaudete	377	41	23903A041003770000II	CLAVE MARIA 12 - 23890 ALCAUDETE	Lugar secano	49	0	0	588	0	0	588	

IMPLANTACIÓN	T.M.	PARCELA/ FINCA Nº	POSO	REF. CATASTRAL	DOMICILIO	USOS	SUP. EXPLOICACIÓN (M ²)	SUP. SIEMBRARE (M ²)	ESPECIES AFEECTADAS	IMPORTE EXPLOICACIÓN (€)	IMPORTE SIEMBRARE (€)	IMPORTE ESPECIES AFEECTADAS (€)	IMPORTE TOTAL POR FINCA (€)	IMPORTE TOTAL IMPLANTACIÓN (€)
VADOMOJON	Baena	236	36	140074036002360000EU	CL NUEVA BAENA 14869 BAENA	Olivos secaros	49	24,5	1 med.	588	147	400	1155	1723,00
	Baena	21	37	140074037000210000EE	CL CORDOBA 6 - 14840 CABRA	Labor regadio	49	0	0	588	0	0	588	
MARTIN GONZALO	Montero	209	24	140454024020090000UF	CL RENECON 1 - 14600 MONTORO	Olivos secaros	49	0	2 med.	588	0	800	1388	1976,00
	Montero	139	16	14043401600139000000	CL DIEGO RILLO 5 - 14600 MONTORO	Pastos	49	0	0	588	0	0	588	
GUADALMELATO - SAN RAFAEL	Córdoba	48	72	149004072000480000FI	CR MADRID 224 - 14900 GUADALMELATO	Pastos con encinas	49	0	0	588	0	0	588	
	Córdoba	16	71	149004071000160000FH	PZ DOCTOR EMILIO LUQUE 5, PIB - 14003 CORDOBA	Labor regadio	49	0	0	588	0	0	588	
	Córdoba	5	71	149004071000050000FD	CAPTAN 10, P102 PIB - 14001 CORDOBA	Labor regadio	54,5	0	3 med.	654	0	1200	1854	5060,80
	Córdoba	1	42955	4295501105949001GP	GALAPAGARES - 14610 CORDOBA	Residencial	49	0	1 peq.	588	0	240	828	
	Córdoba	2	30983	3098302UG59390001AY	CL CARRETERA DE MADRID B11 P104 - 14610 CORDOBA	Suelo sin edif.	49	0	0	588	0	0	588	
	Córdoba	13	76	14900407600130000FK	AV MARQUES VEGA ARMIJO - 14550 MONTILLA	Labor regadio	52,9	0	0	634,8	0	0	634,8	
	Bémez	10	12	140394012001000004F	VICTORIA 1, P108 P1A - 14008 CORDOBA	Labor regadio	49	0	0	588	0	0	588	1176,00
	Bémez	128	10	140394010010280004I	AV DEL BENZO 2, P104 - 14004 CORDOBA	Labor / encinas secano	49	0	0	588	0	0	588	
	Córdoba	146	45	149004069000045000FR	PZ COLON 10 - 14001 CORDOBA	Pastos con encinas	49	0	1 med.	588	0	400	988	9650,00
	Homachuelos	38	30	140394030000380000PQ	CL LA HIGUERA 2 - 14700 PALMA DEL RIO	Abril regadío	57,5	0	1 med.	680	0	400	1080	3800,00
Homachuelos	8	35	140394035000080000PV	PZ DEL RIO 1 - 41003 SEVILLA	Eucalipto	57,5	0	0	680	0	0	680		
Bembézar	Homachuelos	31	42	14039404200100000FR	CL SAN SEBASTIAN 3 - 14001 PALMA DEL RIO	Futales regadío	49	0	6 peq.	588	0	1440	2028	0,00
ADRELAS						NO IMPLICA EXPLOICACIONES								0,00

LOTE 4													
IMPLANTACIÓN	T.M	PARCELA/ FINCA Nº	POSO	REF. CATASTRAL	DOMICILIO	USOS	SUP. EXPANSIÓN (m²)	SUP. SERVIMBRE (m²)	ESPECIES EXPANSIÓN AFECTADAS	IMPORTE EXPANSIÓN (€)	IMPORTE SERVIMBRE (€)	IMPORTE ESPECIES AFECTADAS (€)	IMPORTE TOTAL POR IMPLANTACIÓN (€)
RECASTILLO / DERIVACIÓN	Palma del Río	2	26	1408A02600020001L	AV DE CORDOBA 32-14700 PALMA DEL RIO	Agrios regadio	49	0	0	588	0	0	588,00
JOSE TORAN	Lora del Río	5	5	41055A0050005000FT	CL JOSE MONTOYO 25 41440 LORA DEL RIO	Eucaliptos	49	0	0	588	0	0	588
	Lora del Río	90	11	41055A0110009000FB	CL FIGUEROA 4 41440 LORA DEL RIO	Olivos regadio	49	0	0	588	0	0	588
	Lora del Río	77	10	41055A0100077000FA	CR CORDOBA-SERVILLA KM 13-29210 PALMA DEL RIO	Agrios regadio	54,2	0	3 med.	650,4	0	1200	1850,4
	Lora del Río	103	12	41055A01200103000FT	CL ROSA 17 - 41440 LORA DEL RIO	Agrios regadio	56,2	0	2 med.	674,4	0	800	1474,4
	Encinas Reales	344	8	14024A008003440000Y	CL RAFAEL ANDRADE NAVARRETE 8, 28003 MALAGA	Olivos secanos	49	0	1 med.	588	0	400	988
IZNAJAR	Encinas Reales	317	11	14024A011003170000OT	CL MALAGA 25 - 29210 CUEVAS DE SAN MARCOS	Olivos secanos	49	0	1 med.	588	0	400	988
	Encinas Reales	382	11	14024A011003820000QP	CONSTITUCION 13 - 29210 CUEVAS DE SAN MARCOS	Lubay regadio	49	0	2 med.	588	0	800	1388
HUESNA	NO IMPLICA EXPROPIACIONES												
AGRO	NO IMPLICA EXPROPIACIONES												
PUEBLA DE CAZALLA	Puebla de Cazalla	2	70	41077A07000020000CJ	RUJA TRINIDAD, 25 - 41530 MORON DE LA FRONTERA	Monte bajo	49	0	0	588	0	0	588,00
	TORRE DEL AGUILA	Utrera	4	55	41085A05500040000AG	CL PORTALES 4, 21078A00500040000G UTRERA	Laminado regadio	49	0	1 med.	588	0	400
Zufre		21	3	21078A0300021000PL	CL EN EL MURTO 7 21210 ZUFRE	Agriano	49	0	0	588	0	0	588
Zufre		6	5	21078A0050006000PFF	CL FUENTE 8, 21220 HIGUERA DE LA SIERRA	Suelo sin cult.	49	0	0	588	0	0	588
Zufre		3	9	21078A00900030000PQ	FIN AGUA FRIA - 21210 ZUFRE	Agriano	117	0	0	1404	0	0	1404
ARACENA-ZUFRE	Zufre	10	18	21078A01800100000PS	CL PORTALES 4, 21210 ZUFRE	Agriano	49	0	0	588	0	0	588
													3188,00
													0,00
													0,00

LOTES

IMPLANTACIÓN	T.M	PARCELA/ FINCA N°	P.GNO	REF. CATASTRAL	DOMICILIO	USOS	SUP. EXPANCIÓN (M ²)	SUP. SERVIMBRE (M ²)	ESPECIES AFFECTADAS (t)	IMPORTE EXPANCIÓN (€)	IMPORTE SERVIMBRE (€)	IMPORTE ESPECIES AFFECTADAS (€)	IMPORTE TOTAL POR FINCA (€)	IMPORTE TOTAL IMPLANTACIÓN (€)
PORTILLO	Castil	283	10	18047A01000283000F04	CL VIDRIO 1 - 18916 CASTRIL	Pastos	49	0	0	588	0	0	588	
	Castil	328	10	18047A010003280000FZ	CL ALMONTARAS OLIVOS SECOS AV. BALBUENA 32	Olivos secos	49	0	0	588	0	0	588	1764,00
	Castil	253	9	18047A00000253000F0W	BR-32 PLO3 PLB- AV. BALBUENA 32 AV. BALBUENA 32 41 Es.1 PLO8 PL-39 107-10 CALP	Olivos y amendros secano	49	0	0	588	0	0	588	
SAN CLEMENTE	Huéscaz	298	13	18100A010002980000QP	CL PUENTE DUDA - 18830 HUÉSCAR	Almendro secano	49	0	2 med.	588	0	800	1.388	1.388,00
NEGRATIN	Frella	7	1	18060A00100070000Y0	CM BAJO DE HUÉSCAR 30 - 18030 GRANADA	Olivos secano	49	0	0	588	0	0	588	1176,00
	Dhíscar de Guadix	1	6	18066A00000100000BU	AV. DE LAS CORTES Y LOPERA, 18517	Eparitizar	49	0	0	588	0	0	588	
FCO ABELLAN	Cortis y Grenia	465	5	18035A00500465000AM	CL PORTILLO	Frutales regadio	49	0	0	588	0	0	588	
	Purullena	52	5	18170A00500052000DJ	CL CORTILLO ALMAGRUZ 1, 18719 PURULLENA	Olivos regadio	49	9,65	1 pec.	588	57,9	240	885,9	4116,00
	Purullena	285	2	18170A002002850000DS	CR BANCOS 5, 18819 PURULLENA	Labor regadio	49	36,15	3 med.	588	216,9	1.200	2.004,9	
	Purullena	79	1	18170A001000790000DI	CJ LUCHENA 1, EL BARRIO DE PURULLENA	Pastos	53,1	0	0	637,2	0	0	637,2	
	Colomera	743	8	18052A008007430000XD	CL CONVENTO 14, 18584 COLOMERA	Pastos	49	8,1	1 pec.	588	46,6	240	876,6	
COLOMERA	Colomera	314	11	18052A011003140000XQ	CL VELAZQUEZ 18584 COLOMERA	Olivos secano	49	0	3 med.	588	0	1.200	1.788	4073,00
	Colomera	14	12	18052A012000140000XR	CL CALABRÁ 18 Es. A PLO8 PL1, 08915 BANCOS 5, 18819	Olivos secano	50,7	0	2 med.	608,4	0	800	1.408,4	
CUBILLAS	Alarfe	3	88426	88426031G32848000ISJ	CM de Chucacoma Urb. Medina Elvir - 18250 ATARFE	Utiario (cultivo)	49	0	0	588	0	0	588	1272,00
	Alarfe	1	1	18023A001000010000AQ	PALLACAPARAC 1, 18250 ATARFE	Olivares secano	57	0	0	684	0	0	684	
BERMEJALES Y BERRACION	Cacih	77	6	18033A006000770000QL	CL ESCULTOR MILAPARCO 3, 18008 GRANADA	Pastos	49	0	0	588	0	0	588	
	Cacih	142	4	18056A004001420000QS	CL JOSE MARIA CALLEJA 8 - 18250 ATARFE	Pastos	49	0	0	588	0	0	588	
	Alhama de Génada	78	1	18014A001000780000PX	CR DEL CANAL 48 Med. 18270 ZAFAYONA	Olivos regadíos	49	0	2 med.	588	0	800	1.388	3740,00
	Alhama de Génada	308	16	18014A016003080000PE	CL POETA MANUEL DE GÓMEZ PLOS PLO8 PL-18008 GRANADA	Olivos secano	49	0	0	588	0	0	588	
	Alhama de Génada	226	5	18014A005002260000PR	AV. DE MADRID 41, PRINCIPAL 10 18270 GRANADA	Labor secano	49	0	0	588	0	0	588	

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 660/2024

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2024, el expediente completo estará expuesto al público en la Intervención de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/04, de 5 de marzo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera, 22 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 686/2024

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (CORDOBA), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Ayuntamiento de Benamejí, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2024 del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de conformidad con el artículo 177.4 del RD 2/204, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio núm. 311 en el Boletín Oficial de la Provincia número 23 de 1 de febrero de 2024, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de las partidas afectadas:

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de Crédito	Créditos finales
323	21200	PREESCOLAR Y PRIMARIA - REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2.500,00	- 1.000,00	1.500,00
342	21206	INSTALACIONES DEPORTIVAS – REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	16.000,00	- 4.310,05	11.689,95
333	21300	MUSEOS – REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES	2.000,00	- 1.000,00	1.000,00
337	21300	OCIO Y TIEMPO LIBRE-RMC INSTALACIONES	2.000,00	- 1.000,00	1.000,00
311	22107	SANIDAD PÚBLICA - SUMINISTROS	3.000,00	- 2.000,00	1.000,00
323	22700	PREESCOLAR Y PRIMARIA LIMPIEZA Y ASEO	110.000,00	- 10.000,00	100.000,00
241	60905	FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO- AL USO GRAL NUEVA	9.000,00	- 9.000,00	0,00
241	61903	FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO-AL USO GRAL REPOSICIÓN	9.000,00	- 9.000,00	0,00
241	62214	FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO- CONST. Y EDIF. NUEVA	9.000,00	- 9.000,00	0,00
323	62300	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES-MAQUINARIA, INSTALACIONES NUEVAS	1.000,00	-1.000,00	0,00
342	62305	INSTALACIONES DEPORTIVAS- MAQUINARIA E INST. NUEVAS	9.100,00	- 9.100,00	0,00
342	62505	INSTALACIONES DEPORTIVAS MOBILIARIO NUEVO	2.100,00	- 2.100,00	0,00
241	63203	FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO- CONST. Y EDIF. REPOSICION	9.000,00	- 9.000,00	0,00
1532	61906	MEJORA INFRAESTRUCTURAS EN CALLE JOSÉ MARÍA LABORADOR (2ª FASE) (PFEA 2023)	119.468,70	67.510,05	186.978,75
TOTAL				67.510,05	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Benamejí a fecha de la firma electrónica. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Benamejí, 25 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Núm. 687/2024

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI (CORDOBA), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 177 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que el Ayuntamiento de Benamejí, en sesión ple-

naría ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2024 del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de crédito extraordinario, de conformidad con el artículo 177.4 del RD 2/2004, así como los artículos 36.1.a), 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio núm. 310 en el Boletín Oficial de la Provincia número 23 de 1 de febrero de 2024, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al mismo, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de las partidas afectadas:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	63300	SUSTITUCIÓN DEPÓSITO INERCIA SISTEMA CLIMATIZACIÓN EN CASA CONSISTORIAL	0,00	2.165,90	2.165,90
TOTAL				2.165,90	

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Bajas	Créditos finales
Progr.	Económica				
133	22107	SUMINISTRO ORDENACIÓN DEL TRÁFICO	4.000,00	- 2.165,90	1.834,10 (Créditos inicialmente consignados = 19.000,00 €; Créditos definitivos = 4.000,00 € tras MC 3/2024)
TOTAL				- 2.165,90	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Benamejí, 23 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 565/2024

ANUNCIO DE ALCALDÍA

Don Carlos Javier Peláez Rivera, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, hace saber:

En relación con el proceso para proveer una plaza de la Escala Ejecutiva, Categoría Subinspector denominada Subinspector Cuerpo Policía Local a tenor del procedimiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 4, de 9 de enero de 2023.

Se anuncia que por Resolución n.º 2024/00000131, con fecha 14 de febrero de 2024, se acordó el nombramiento de don Óscar Manuel Caler González, con DNI 30****1-C, como funcionario de carrera en la plaza convocada, Subinspector del Cuerpo de Policía Local de El Carpio (Córdoba).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En El Carpio 14 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Carlos Javier Peláez Rivera.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 613/2024

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8377 de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 602/2023, de fecha 26 de junio, dispuso, por Decreto n.º 2213 de 19 de febrero de 2024, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión de libre designación, previsto en el artículo 51 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Secretario de Dirección adscrito a la Delegación de Accesibilidad e Inclusión, del funcionario que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el BOP,

NOMBRE

DNI

ENRIQUE SANTOS GARCÍA

***3895**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Córdoba, 20 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.

Núm. 627/2024

La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8377 de 17 de junio de 2023, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma Ley que le han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 602/ 2023, de fecha 26 de junio, dispuso, por Resolución número: 2024/2312 de fecha 20 de febrero, el nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, previsto en el artículo 39 y ss del Reglamento General de Ingreso (RD 364/1995, de 10 de marzo) en puesto de Jefe de Departamento de Educación e Infancia, del funcionario que se relaciona, debiendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el BOP,

APELLIDOS Y NOMBRE**D.N.I.**

MORENO RUBIO GERMAN

***5768**

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Firmado y fechado electrónicamente. La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud. Cintia Bustos Muñoz.

Córdoba 21 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.

Núm. 657/2024

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, por Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, han sido aprobados con esta fecha, los Padrones Cobratorios del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA del ejercicio 2024 y del IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA) del ejercicio 2023, que están constituidos por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Dichos documentos quedan expuestos a exposición pública por plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, en el Departamento de Gestión Catastral y Matrículas sito en calle Capitulares, s/n (2ª

planta), en horas de 8'30 a 14'30, teléfono 957499900, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 40 de la vigente Ordenanza Fiscal General Municipal.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos o seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, RECURSO DE REPOSICION (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo, y según dispone el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal General Municipal, se comunica que el plazo de cobro de las referidas deudas comprenderá desde el VEINTE DE MARZO AL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (20/03/2024 al 20/05/2024). El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras y en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba (<https://tributos.cordoba.es>).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devenarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 22 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, María Luisa Vázquez Sembi.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 567/2024

DECRETO. Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 11 al 17 de marzo de 2024, ambos inclusive, y previendo la ausencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, Dña. María Elisa Gómez Aranda, y en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º. Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, el Segundo Teniente de Alcaldesa D. Isidro Castillejo Montero.

2º. Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en La Granjuela, a 13 de Febrero de 2024.

La Granjuela, 13 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Montserrat Paz Jurado.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 640/2024

Con fecha 12 de febrero de 2024 la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto con número 377/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto sobre delegación y avocación de competencias por ausencia del Sexto Teniente de Alcalde Don Eduardo López Povedano

Visto el Decreto 1939/2023 de 21 de junio sobre Delegaciones de la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y otros Concejales.

Visto que el Sexto Teniente de Alcalde, Don Eduardo López Povedano estará ausente por enfermedad durante un periodo de tiempo.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. Avocar las competencias delegadas por esta alcaldía por Decreto 1939/2023 de 21 de junio en Don Eduardo López Povedano que a continuación se relacionan:

- Área de Deportes
- Área de Educación y Relaciones con la Universidad
- Transformación digital
- Presidencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal

Segundo. Avocar la delegación de la Vicepresidencia del Patronato Deportivo Municipal en Doña María Angeles Zamora Cabrera delegada por Decreto 1939/2023 de 21 de junio.

Tercero. Delegar en Doña María Angeles Zamora Cabrera las competencias que a continuación se relacionan:

- Área de Deportes
- Área de Educación y Relaciones con la Universidad
- Transformación digital
- Presidencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad

de resolver actos administrativos.

Cuarto. Delegar la Vicepresidencia del Patronato Deportivo Municipal en Don Francisco Javier Navarro García.

Quinto. Notificar la presente resolución a todos los interesados, publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Firmado y fechado electrónicamente»

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río 13 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Matilde Esteo Domínguez.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 563/2024

SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024.

TEXTO**PERSONAL LABORAL:**

CATEGORÍA LABORAL	JORNADA	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C1	Parcial	1	Monitor Deportivo
C2	Parcial	2	Aux. Ayuda a domicilio
C2	Parcial	1	Monitor socio-cultural

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pedroche (Córdoba), 14 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ignacio Romero Romero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 693/2024

Con fecha del presente anuncio se ha dictado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, la siguiente resolución:

DECRETO

De conformidad con la base quinta de la convocatoria del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Coordinador/a de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Escala de Administración General, Subescala Técnica-Gestión, Subgrupo A2, por el sistema de Concurso-Oposición, por promoción interna, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, y emitido informe de Secretaría, esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de sus facultades, resuelve:

1º. Aprobar la lista provisional de admitidos al citado proceso selectivo, que en este caso, al no haber excluidos ni defectos que subsanar, y en aras al principio de economía procesal, la lista provisional se considera como lista definitiva sin tener que dictarse resolución ni publicación posterior, que aparece más adelante como Anexo I.

2º. Publicar la citada lista definitiva de admitidos en el B.O.P de Córdoba y en el Tablón de anuncios electrónicos de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, accesible a través de la dirección: www.priegodecordoba.es/sede.

3º. Designar conforme a la base quinta a los miembros del Tribunal Calificador:

Presidenta: Dña. Rosario Eugenia Alférez de la Rosa, siendo suplente: D. Juan Andrés Castro Luque

-Vocales:

-D. Víctor González Pulido, siendo suplente: Dña. Ana Gutiérrez Huete.

-Dña. Trinidad Eugenia Mérida Expósito, siendo suplente: Dña. Araceli Morillo Malagón.

-Dña. María Victoria Luque Sánchez, siendo suplente: D. Miguel Ángel Ábalos Guerrero.

-Dña. Inmaculada Calvo Herмосilla, siendo suplente Dña. Mireia González Luque.

-Secretaria: Doña Ana Isabel Rodríguez Sánchez, siendo suplente D. Francisco Javier Raya Jiménez.

Los aspirantes podrán promover la recusación de algún miembro del tribunal, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4º. Fijar la fecha del ejercicio, consistente en la resolución de un supuesto teórico-práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y que se referirá al grupo de temas incluido en el Anexo I del temario del proceso selectivo con una duración máxima de una hora y treinta minutos, que se realizará el día 19 de marzo de 2024 a las 11 horas en el salón de actos del CIE.

Los aspirantes deberán acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad (DNI), carnet de conducir o pasaporte vigentes y deberán acudir provistos con un bolígrafo de tinta azul.

ANEXO I.- LISTA DE ADMITIDOS**APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS ASPIRANTES**

Aguilera Reina, Manuel

D.N.I

30****59C

Priego de Córdoba, 26 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Núm. 731/2024

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 29 de febrero de 2024, el Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2024 así como el de sus Entidades dependientes, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el citado expediente, donde podrán examinarlo de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas, durante el plazo que se indica a continuación.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

1. Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días, contados desde inclusive el siguiente al de la inserción del presente en el BOP.

2. Oficina de presentación: Registro General.

3. Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Priego de Córdoba, a 29 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 639/2024

Bases reguladoras para la selección de personal formador de los cursos de FPE a impartir por el Ayuntamiento de Puente Genil para el programa de formación profesional de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas y en desarrollo de la programación de formación profesional para el empleo para el año 2023, de la Dirección General de Formación para el Empleo de la Junta de Andalucía (expediente 98/2023/J/0120):

Mediante Resolución de fecha 21/12/2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (Dirección General de Formación Profesional para el Empleo), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 90.527,21€ para financiar el Programa de Formación Profesional para el Empleo 2023, a desarrollar en 18 meses máximo, en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, se hace necesario un proceso selectivo de personal docente de dicho programa. Según el apartado resuelve quinto de la citada resolución, el plazo de ejecución de las acciones formativas tendrá como fecha límite dieciocho meses, desde la publicación de la presente resolución de concesión de la subvención.

El inicio de la actividad formativa se acreditará con la presentación, a través del aplicativo GEFOC, de la ficha técnica de la primera acción formativa, en el plazo de cuatro meses desde la publicación de la presente resolución de concesión de la subvención.

Se procede mediante el presente al anuncio, con carácter de urgencia, del proceso selectivo de personal laboral temporal del

Ayuntamiento de Puente Genil que permita la cobertura de formadores (personal docente), en cumplimiento de la Resolución de la Alcaldía 2024/00000825, de 19 de febrero de 2024:

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO QUE PERMITA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL FORMADOR PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLÉADAS DE LA CONVOCATORIA 2023, EXPEDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO 98/2023/J/0120.

PREÁMBULO.

Considerando la Resolución de fecha 21/12/2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (Dirección General de Formación Profesional para el Empleo), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 90.527,21€ para financiar el Programa de Formación Profesional para el Empleo 2023, en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, se hace necesario un proceso selectivo de personal de ejecución de dicho programa (personal docente) a desarrollar durante el ejercicio 2024, y cuyo límite de finalización será antes del 20 de junio de 2025.

Las actuaciones a desarrollar consisten en la ejecución de las acciones formativas de FPE dirigidas a los colectivos que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 3 de la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección y posterior contratación de personal formador para el desarrollo de las acciones formativas, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en el B.O.P. de la Provincia de Córdoba, en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del mismo.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

El personal formador debe cumplir los requisitos establecidos en el apartado 7 del Cuadro I de la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, que establece:

El personal formador, para las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, debe cumplir los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y en el real decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad.

A. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Conforme al art. 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad:

Para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, el personal formador deberá reunir los requisitos específicos que se incluyan en el mismo. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado el módulo, y se verificarán mediante la correspondiente acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo.

En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el personal formador acredite poseer competencia docente.

Para acreditar la competencia docente requerida, el personal formador experto deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

B. DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

B.1 FORMADOR CURSO "Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática" Código Especialidad: FCOV27. Duración: 240 horas. Familia Profesional: Formación complementaria. Área Profesional: Competencias Clave.

1.1. Prescripciones de los formadores:

- Formador en Comunicación de lengua castellana: Título oficial de Grado, licenciatura o diplomatura en el ámbito lingüístico.
- Formador en Competencia matemática. Título oficial de Grado, licenciatura o diplomatura en el ámbito matemático.
- Formador/a en ambas competencias (matemática y en lengua castellana: formador/a en ambas materias acreditadas (haber sido docente único en el mismo curso FCOV27 con anteriori-

dad, justificar ambas formaciones académicas, o haber impartido el curso completo con anterioridad, con la aceptación y/o validación por parte de la Junta de Andalucía de la competencia para impartir ambos módulos, etc.).

1.2. Número de puestos: 1 o 2 (en función de los candidatos/as presentados y sus acreditaciones y aceptación por parte del Servicio de formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía).

1.3. Tipología contractual a utilizar: Según legislación vigente:

- Formador en Comunicación de lengua castellana. Contrato laboral para impartir 120 horas.
- Formador en Competencia matemática. Contrato laboral para impartir 120 horas.
- Formador en ambos "módulos" (comunicación en lengua cas-

tellana y competencia matemática): Contrato laboral para impartir 240 horas

1.4. Tipo de jornada: Jornada completa.

B.2 FORMADOR CURSO "Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales" Código Especialidad: SSCS0208. Duración: Módulos Formativos 370 horas + Módulo de Prácticas 80 horas: TOTAL: 450 horas. Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Área Profesional: Atención Social.

1.1. Prescripciones de los formadores

Conforme al Real Decreto RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, los requisitos de los mismos son:

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia	
		Si se cuenta con acreditación	Si no se cuenta con acreditación
MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 año	3 años
MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1 año	3 años
MF1018_2: Intervención en la atención Sociosanitaria en instituciones.	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.	1 año	3 años
MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.	Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.		

1.2. Número de puestos: 1

1.3. Tipología contractual a utilizar: Según legislación vigente y por el tiempo necesario para impartir la acción formativa, incluidas las prácticas profesionales.

1.5. Jornada completa

B.3 FORMADOR CURSO "DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO" Código Especialidad: SS-CE0110. Duración: Módulos Formativos 340 horas + Módulo de

Prácticas 40 horas: 380 horas. Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Área Profesional: Formación y Educación.

1.2. Prescripciones de los formadores

Conforme al Real Decreto RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el Real Decreto 625/2013, de 2 de agosto, los requisitos de los mismos son:

Módulos Formativos	Acreditación requerida	Experiencia	
		Si se cuenta con acreditación	Si no se cuenta con acreditación
MF1442_3: Programación didáctica de acciones formativas para el empleo.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	1 año	3 años
MF1443_3: Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	1 año	3 años
MF1444_3: Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	1 año	3 años

MF1445_3: Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo.	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	1 año	3 años
MF1446_3: Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	1 año	3 años

1.2. Número de puestos: 1

1.3. Tipología contractual a utilizar: Según legislación vigente y por el tiempo necesario para impartir la acción formativa, incluidas las prácticas profesionales.

1.4. Jornada completa

C. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO Y RETRIBUCIONES

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a realizar tendrá carácter de contrato temporal, de conformidad con la normativa vigente, y sus retribuciones serán las fijadas a tales efectos en el Acuerdo Marco del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con cargo a la subvención concedida, al amparo de la resolución de concesión.

D. FUNCIONES DEL PUESTO DOCENTE

- Diseñar y programar las acciones formativas para el empleo.
- Selección, adaptación, elaboración y uso de materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo del contenido didáctico.
- Instruir y tutorizar acciones formativas para el empleo usando distintas técnicas y estrategias para hacer más sencilla la comprensión de los recursos formativos.
- Evaluar el procedimiento enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
- Facilitar la información, así como orientación laboral para la promoción profesional para el empleo.
- Seguimiento adecuado del alumnado durante el período de prácticas formativas en empresas, y colaboración con el tutor de prácticas de la empresa, en aquellos cursos con módulo de prácticas profesionales en empresas.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Ser español, nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista en la normativa vigente.
- Estar en posesión de la titulación (o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes) y experiencia mínima requerida para cada uno de los puestos recogidos en la base SEGUNDA, de las presentes Bases Regulatorias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la pertinente certificación del centro de estudios correspondiente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que im-

peda, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias correspondientes a los puestos descritos
- No padecer enfermedad o limitación física y/o psíquica que impide el normal desempeño de las tareas propias del puesto al que se opta

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Puente Genil y durante el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Las bases de la convocatoria se harán públicas igualmente en el tablón de edictos y en el Portal de la Transparencia, que se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil.

Aquellos/as candidatos/as que desearan presentarse, por cumplir con los requisitos, a más de un puesto docente deberán realizar la solicitud por separado adjuntando toda la documentación y procedimiento requerido en cada solicitud, condición indispensable para ser admitida la solicitud en más de un proceso de selección.

Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia para tomar parte en el proceso selectivo será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Puente Genil, acompañado del Anexo II.

Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as y tomar parte en el proceso selectivo, las personas solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de 2 días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de defi-

ciencias, se dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la comisión evaluadora de selección, y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

SEXTA. COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

1. Composición. Por la Resolución de Alcaldía 2024/00000825, de 19 de febrero de 2024, de asignación del proceso de selección del personal formador a la empresa pública municipal Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L. (SODEPO), la comisión evaluadora quedará conformada de la siguiente manera:

-Presidente/a: empleado/a laboral fijo de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L. a designar por la gerencia, que designará también al correspondiente suplente.

-Vocales: 2 vocales, dos empleados/as laborales fijos de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L., a designar por la gerencia, que nombrará, también, los correspondientes suplentes.

-Secretario/a: un empleado/a laboral fijo de la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L., a designar por la gerencia, que nombrará, también, a su suplente.

En la designación de los/as vocales, la gerencia deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Asimismo, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad.

Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz, pero sin voto.

5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la alcaldía-presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

6. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la secretario/a y los/as asesores/as técnicos mencionados en el punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

7. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

La Comisión de evaluación que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas en el artículo 30 del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Los aspirantes serán seleccionados mediante concurso. En la fase de valoración no se puntuarán los requisitos prescritos y específicos, que tienen carácter de mínimos, exigidos para acceder a los puestos descritos en la base segunda de las presentes bases reguladoras.

7.1. Fase de valoración y acreditación de los méritos.

Las personas aspirantes serán seleccionadas mediante concurso de méritos.

Para puntuar o valorar a la persona candidata al puesto o puestos, se deberán presentar lo siguiente:

1. Extracto o resumen escrito del curriculum personal debidamente ordenado con la siguiente secuencia, donde sólo se consignará la formación y experiencia estrictamente relacionada con el puesto a desempeñar:

a) Datos personales: nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfonos, e-mail, etc.

b) Estudios académicos: título por el que opta al puesto de trabajo.

c) Experiencia profesional relacionada: relación cronológica de más antigua a menos de contrataciones relacionadas con el puesto a desempeñar, entidad contratante, duración del contrato en fecha y en meses, puesto desempeñado, etc.

d) Formación relacionada: relación cronológica de más antiguo a menos de cursos, jornadas, etc., relacionados con el puesto a desempeñar, entidad impartidora, lugar de celebración, fecha y horas lectivas.

2. Acreditación de la experiencia profesional: Se deberá justificar con la presentación de los siguientes documentos comprobatorios:

a. Vida laboral.

b. Contratos de trabajo relacionados con el puesto a desempeñar.

3. Acreditación de la formación profesional relacionada:

a. Fotocopia (delantera, y trasera si fuese necesario) de los cursos de formación exclusivamente relacionados con el puesto a desempeñar.

4. Autovaloración: las personas candidatas presentarán una autoevaluación de los méritos (experiencia y formación académica) que presentarán siguiendo la secuencia marcada en esta base 7ª, los documentos vendrán numerados, y relacionados en el mismo orden en el anexo II.

Para comprobar, puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación acreditativa de las titulaciones y/o acciones formativas realizadas.

Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias y que estén estrechamente relacionados con el puesto a desempeñar. No se tendrán en cuenta (ni deberán presentarse) ni formación profesional ni contratos de trabajo que no tengan relación directa con las tareas a desempeñar.

En las fotocopias aportadas deberá aparecer el texto "Es copia fiel del original", suscrito y firmado por las personas solicitantes que se responsabilizarán así de su veracidad.

La falsedad documental en la que pudieran incurrir los aspirantes determinará la expulsión de la convocatoria o selección y la nulidad de sus actuaciones.

Todos los documentos que se presenten deberán estar enumerados de forma correlativa en el autobaremo, comenzando por el Nº 1. Se relacionarán primero los documentos referentes a titulación académica, a continuación, los relativos a experiencia, seguidamente los de formación. De esta forma el Nº de documento que se indique en el modelo de autobaremo debe coincidir con el número asignado al documento que se adjunta. A cada apunte se le asignará la puntuación que corresponda conforme a las bases de la convocatoria.

La persona seleccionada presentará los originales de los méritos alegados para su cotejo o compulsión en el momento en que les sean requeridos. Las puntuaciones que se otorgarán a los méritos acreditados responderán al siguiente baremo de méritos:

7.2. BAREMACIÓN:

- Experiencia. Hasta un máximo de 7 puntos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL PUNTUACIÓN

-Experiencia docente en la especialidad ofertada o en especialidad de FPE de la familia y área profesional, valorándose a razón de 0,15 puntos por cada mes completo o por cada 100 horas de formación impartida.

- Para los candidatos/as a docente del curso "Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática" se valorará haber sido docente en cursos de la familia profesional de Formación Complementaria en su área profesional Competencias clave.

- Para los/as candidatos/as al curso Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales se valorarán haber sido docente en otros cursos de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad en su área profesional Atención Social.

- Y para los/as candidatos/as al curso Docencia de la Formación Profesional para el Empleo se valorará haber sido docente en otros cursos de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad en su área profesional Formación y Educación.

-Experiencia docente en acciones formativas impartidas, distintas a las anteriores, con contenidos relacionados con la familia profesional de las especialidades ofertada, valorándose a razón de 0,10 puntos por cada mes completo o por cada 100 horas de formación impartida.

- Para los candidatos/as a docente del curso Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática", módulos o curso total, se valorará haber sido docente en cursos de la familia profesional de Formación Complementaria.

- Para los/as candidatos/as al curso Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales se valorarán haber sido docente en otros cursos de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

- Y para los/as candidatos/as al curso Docencia de la formación Profesional para el Empleo se valorará haber sido docente en otros cursos de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

-Experiencia profesional no docente, en las ocupaciones profesionales relacionadas con el certificado de profesionalidad, valorándose 0,05 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

La experiencia profesional se justificará, tal como se recoge en el punto 7.1.2, mediante los siguientes documentos comprobatorios de obligada presentación:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Contratos de trabajo relacionados con el puesto a desempeñar. No se aceptarán certificados de funciones.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia profesional debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Formación Complementaria. Hasta un máximo de 3 puntos.

Por participar como asistente o alumno/a en cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos, financiados, homologados o promovidos por instituciones oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, tales como administraciones públicas (UE, nacional, autonómica, provincial o local), organismos autónomos de estas administraciones públicas, organismos oficiales (INAP, IAAP, FEMP, FAMP...), institutos, universidades, sindicatos o con

el patrocinio de éstos, y siempre que sea vea reflejado en la certificación de asistencia.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas o 2 días lectivos: 0,03 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 13 días lectivos: 0,10 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas o de 14 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- Cursos de 401 a 900 horas (o superior), o de 81 a 180 días lectivos (o superior): 1 punto.

En los casos en que los cursos no expresasen duración alguna serán valorados con la puntuación total de 0,005 puntos.

En aquellos casos en los que la duración del curso se exprese en créditos, sin indicar su correlación con el número de horas del mismo, cada crédito se valorará por el mínimo de 25 horas.

No se valorarán los cursos repetidos, salvo que la materia objeto del curso haya experimentado cambios relevantes.

7.4. Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de experiencia y formación complementaria, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se dará prioridad:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia docente en la especialidad ofertada o en especialidad de FPE de la familia y área profesional.
2. Mayor Puntuación obtenida en el apartado experiencia docente en acciones formativas con contenidos relacionados con la familia profesional de la especialidad ofertada.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional, no docente, en las ocupaciones profesionales relacionadas con el certificado de profesionalidad.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado formación.
5. De no ser posible deshacer el empate, el mismo se resolverá atendiendo al orden de registro de entrada de solicitudes en el Registro General del Excmo. Ayto. de Puente Genil.

OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, por resolución se procederá a la publicación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a las personas aspirantes excluidas, que será de 2 días hábiles. Una vez atendidas las reclamaciones y subsanaciones admitidas se publicará la lista definitiva de personas aspirantes incluidas y excluidas del proceso de selección.

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, la Comisión Evaluadora de Selección, publicará en el tablón de edictos de la Corporación en su sitio web, la lista provisional con las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, estableciéndose un periodo de alegaciones de 2 días hábiles tras la publicación de las listas provisionales.

Finalizado este plazo, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, se publicará la lista definitiva con las personas seleccionadas por orden de la puntuación obtenida. La Comisión

Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación a favor de los/as candidatos/as que mejor puntuación total hayan obtenido en el proceso selectivo.

NOVENA. VALIDACIÓN DEL PERFIL DEL FORMADOR

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, el Ayuntamiento de Puente Genil remitirá la propuesta del candidato/a seleccionado/a para el puesto objeto de la convocatoria de selección, junto a su curriculum acreditado, para que, por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se conceda el visto bueno y validación del personal formador.

Una vez validado el/la formador/a, el Ayuntamiento de Puente Genil procederá a tramitar el alta laboral llegado el momento, no generando ningún derecho hasta tanto la validación de la Delegación de Empleo sea efectiva, pudiéndose dejar en ese caso en suspenso el proceso de contratación correspondiente. Caso de no ser validado por la Junta de Andalucía se procederá a remitir el curriculum de la segunda persona mejor puntuada, y así sucesivamente.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Puente Genil, dentro del plazo de 2 hábiles, contados a partir de la notificación los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos y valorados mediante la aportación de los originales o copias compulsadas de los mismos.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, por parte del Ayuntamiento se acordará la contratación del aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto de la presentación de la documentación y validación por parte de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO.

11.1 Se creará una Bolsa de Empleo para cada uno de los puestos específicos de la convocatoria con los/as aspirantes no propuestos/as, ordenadas según la calificación definitiva elaborada por el Tribunal, para cubrir las necesidades de personal docente correspondiente a los Programas de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Puente Genil de las mismas familias y áreas profesionales que las consignadas en esta convocatoria, tanto para sustitución en la actual convocatoria como contratación y sustitución en las próximas, con una duración total de 30 meses a partir de la publicación del listado de la baremación definitiva de los candidatos/as.

11.2. El funcionamiento de la Bolsa será el siguiente:

11.2.1. Se procederá a llamar al candidato/a que obtenga la mayor puntuación y ocupe el primer lugar en la bolsa. Una vez que finalice la cobertura de la vacante por dichas circunstancias, este se reincorporará a su lista de origen ocupando el lugar que por orden de prelación le correspondía, siendo llamado en primer lugar, sucesivamente el mismo candidato, para las posibles coberturas futuras, conforme a las necesidades del artículo 10.1 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

11.2.2. La renuncia inicial a un llamamiento, o la renuncia durante la vigencia de este, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Empleo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como inte-

grante de la Bolsa.

11.2.3. Son causas que justifican la renuncia a un llamamiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Empleo:

-Estar en situación de ocupado/a, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

-Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la Bolsa de Empleo.

-Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

11.2.4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

11.2.5. Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica y/o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente.

11.2.6. La persona integrante de la Bolsa de Empleo que reciba propuesta de contratación, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

11.2.7. La bolsa de empleo estará vigente hasta la finalización del Programa de Empleo y Formación 2026 (30 meses de duración desde la publicación de la lista de baremación definitiva de los candidatos/as presentados/as.

11.2.8. La Bolsa de Empleo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DUODÉCIMA. NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

-RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad.

-RD Ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

-Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desem-

pleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

-Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

-Otras disposiciones y normativa que sean de aplicación.

DECIMOTERCERA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponde al Sr. alcalde.

DECIMOCUARTA. FINANCIACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA.

La presente acción será objeto de financiación por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en un porcentaje máximo del 100% sobre los costes totales de la misma.

DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Puente Genil.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos,

siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Queda informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Puente Genil y/o entes instrumentales competentes en la materia relacionada con las acciones formativas. Igualmente, se informa que serán cedidos en los demás supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Con la presentación de la solicitud de participación, el firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, a los fines de su participación en las actuaciones previstas de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiendo que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal del Ayuntamiento de Puente Genil sujeto a la obligación de secreto profesional.

DECIMOSEXTA. RECLAMACIONES

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Puente Genil 21 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Sergio María Velasco Albala.

ANEXO I:
PERSONAL DOCENTE F.P.E.

D/Dña. _____ con D.N.I. _____
comparece y como mejor proceda en derecho

EXPONE:

Que manifiesto mi voluntad de participar en la convocatoria, publicada en el B.O.P de Córdoba, para la selección por concurso de puestos de trabajo de FORMADOR para la realización de acciones de formación profesional para el empleo dirigidas a personas desempleadas, cuya convocatoria ha sido aprobada mediante Resolución de fecha 21/12/2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (Dirección General de Formación Profesional para el Empleo), cuyo expediente es 98/2023/J/0120. Acción en la que se desea participar para la selección como docente:

	Formador en comunicación de lengua castellana
	Formador en competencia matemática
	Formador en Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática. Curso Completo.
	Formador en Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales
	Formador en Docencia de la formación profesional para el empleo

Así mismo, manifiesto y declaro:

- Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como conocer las bases de selección y aceptarlas
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica el puesto de trabajo
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes
- Que acompaño las fotocopias de los documentos que acreditan los requisitos y méritos que apporto al concurso para su valoración, relacionándolos a continuación:
 - D.N.I. o documento que acredite la identidad del aspirante. En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
 - Titulación y experiencia profesional requerida, conforme a lo recogido en la base segunda
 - Certificado de Vida Laboral
 - Contratos de trabajo relacionados con el puesto a desempeñar, no se aceptarán certificados de funciones.
 - Extracto del curriculum (tal como se indica en la base 7.1)
 - Autobaremo (Anexo II) y documentación para acreditar los méritos de la fase de concurso).

En consideración a todo lo anterior, **Solicito:**

Primero. - Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, por hacerlo en tiempo y forma y, por tanto, sea admitido como concursante para la cobertura temporal del puesto de trabajo designado anteriormente.

Segundo.- Que a efectos de notificación señalo como domicilio, _____
_____, teléfonos _____ y correo
electrónico _____.

En Puente Genil, a _____ de _____ de 202__

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL.

Nota: En caso de presentar la instancia en lugar diferente al registro del Ayuntamiento de Puente Genil, remitiré un correo electrónico a la dirección desarrolloeconomico@sodepo.es al que se adjuntará copia de la instancia presentada y sellada a efectos de control de la misma (este correo en ningún caso sustituye la obligación de presentar la instancia por los medios legalmente establecidos).

ANEXO II: AUTOBAREMACIÓN

	Formador en comunicación de lengua castellana
	Formador en competencia matemática
	Formador en Competencias clave nivel 2 para certificados de profesionalidad sin idiomas: comunicación en lengua castellana y competencia matemática. Curso Completo.
	Formador en Atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales
	Formador en Docencia de la formación profesional para el empleo

TITULACIÓN

EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD OFERTADA O FAMILIA PROFESIONAL			
Documento nº	Denominación	Nº meses	Puntos
TOTAL PUNTOS			
EXPERIENCIA DOCENTE CON CONTENIDOS RELACIONADOS CON LA FAMILIA PROFESIONAL			
Documento nº	Denominación	Nº meses	Puntos

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 630/2024

Don Francisco Javier Maestre Ansio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, Córdoba, hace saber

Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros número 2024/00000064, de fecha 20 de febrero 2024, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la estabilización de personal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros por el sistema de concurso-oposición con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/21 de 28 de diciembre para la cobertura de ocho plazas de auxiliar de ayuda a domicilio

Vistas las solicitudes presentadas para formar parte del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la estabilización de personal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros por el sistema de concurso-oposición con carácter excepcional, derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización del empleo conforme a la Ley 20/21 de 28 de diciembre, para la cobertura de ocho plazas de auxiliar de ayuda a domicilio

Visto que las bases que rigen el proceso selectivo fueron publicadas en el BOP de Córdoba el 14 de diciembre de 2022 (BOP n.º 237), publicada la convocatoria del proceso selectivo en el BOE de fecha 30 de diciembre de 2023 (BOE n.º 313)

Visto lo establecido en la Base quinta de las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo anteriormente citado relativo a la admisión de aspirantes.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto los apartados g), h) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y la causa de exclusión, en relación con las correspondientes plazas convocadas que se relacionan a continuación. Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados aleguen o presenten la documentación que a su derecho convengan.

Denominación	N.º Plaza
Auxiliar de Ayuda a domicilio	8

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALCAIDE FUENTES CATALINA	***3574**
ANSIO RÍDER ANA MARÍA	***7963**
CARRILLO REGALÓN ANA MARÍA	***5987**
MARTÍNEZ ROJAS CRISTINA	***0747**
PULIDO REPULLO FRANCISCA	***9259**
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ MARÍA DOLORES	***1082**
VÁZQUEZ ROT DEMETRIA	***4413**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
ALCAIDE PEDROZA ADELA	***2899**	(1)
ARROYO ALCAIDE ROCÍO	***6503**	(1) / (2)
CACHINERO GUILLÉN EVA MARÍA	***7971**	(1)
GARCÍA CARABALLO MARIBEL	***4878**	(1)
GIRALDO MÁRQUEZ CATALINA	***2235**	(2)

JIMÉNEZ SÁNCHEZ MANUELA	***0097**	(1)
JIMÉNEZ SÁNCHEZ PAULA	***7781**	(1)
LEGRÁN AGUILERA JOAQUINA	***3623**	(1)
LEGRÁN PINO ISABEL	***4834**	(1)
LESME GABARRÓN MARÍA DOLORES	***9509**	(1) / (3)
LUQUE ROVI PURIFICACIÓN	***7632**	(1)
LUQUE SALADO AURORA	***6675**	(1)
ORELLANA PÉREZ INMACULADA	***5024**	(1)
PEÑA NAVARRO MARÍA JESÚS	***4314**	(1)
PRIETO AGUILERA MARÍA JOSÉ	***4414**	(1)
SÁNCHEZ LUQUE MARÍA DEL CARMEN	***5022**	(1)

(1) No se aporta o carece de la titulación requerida conforme a lo establecido en la Base 3.1.e) en relación con el Anexo II "Disponer de la cualificación profesional necesaria para desempeñar las tareas y funciones propias del Servicio de Ayuda a domicilio conforme a la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y de Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, geocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y se regula y convoca el proceso de las habilitaciones (...)

(2) No se aporta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

(3) No se aporta Anexo V_Declaración responsable o el aportado esta incompleto o carece de firma.

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que mando y firmo en San Sebastián de los Ballesteros en el día indicado junto a la firma electrónica.

San Sebastián de los Ballesteros, 21 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Maestre Ansio.

Núm. 633/2024

Don Francisco Javier Maestre Ansio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, Córdoba, hace saber

Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros número 2024/00000065, de fecha 20 de febrero 2024, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la estabilización de personal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros por el sistema de concurso con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/21 de 28 de diciembre para la cobertura varias plazas.

Vistas las solicitudes presentadas para formar parte del proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la estabilización de personal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros por el sistema de concurso con carácter excepcional, derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización del empleo conforme a la Ley 20/21 de 28 de diciembre, para la cobertura de varias plazas.

Visto que las bases que rigen el proceso selectivo fueron publicadas en el BOP de Córdoba el 14 de diciembre de 2022 (BOP n.º 237), publicada la convocatoria del proceso selectivo en el BOE de fecha 30 de diciembre de 2023 (BOE n.º 313)

Visto lo establecido en la Base quinta de las bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo anteriormente citado relativo a la admisión de aspirantes.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto los apartados g), h) y s) de la Ley 7/1985 de

2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y la causa de exclusión, en relación con las correspondientes plazas convocadas que se relacionan a continuación. Conceder un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados aleguen o presenten la documentación que a su derecho convengan.

Denominación	N.º Plaza
Maestro/a Escuela Infantil	1

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALCAIDE SÁNCHEZ ANTONIA	***2813**
FERNÁNDEZ CUENCA MARIAM	***4748**
LÓPEZ CRUCES ROSA	***1949**
MIRANDA COSTA MARÍA JOSEFA	***7342**
POZO CEPAS ELIXABET	***0820**
PRIETO VARGAS MARÍA CONCEPCIÓN	***0153**
RUZ SANTOS MARÍA DOLORES	***2068**
SÁNCHEZ PETIDIER ESTEFANÍA PILAR	***4562**
SOSA TORRONTERAS MARÍA TERESA	***6497**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
CAÑERO VILLALBA ANA	***0541**	(1)
JIMÉNEZ PEDROZA SALUD MARÍA	***0553**	(2)

(1) No se aporta o carece de la titulación requerida conforme a lo establecido en la Base 3.1.e) en relación con el Anexo II "Diplomatura o grado en la especialidad convocada o aquella que pudiera ser equivalente"

(2) Solicitud presentada fuera de plazo conforme a lo establecido en la Base 4.1 "El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado."

Denominación	N.º Plaza
Monitor/a Deportivo/a	1

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DELGADO MARÍN RAUL	***2218**
MÁRQUEZ CARRILLO DAVID	***5529**

Denominación	N.º Plaza
Dinamizador/a Juvenil	1

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
COSTA SÁNCHEZ MARÍA DOLORES	***5180**
LUNA ALCAIDE MATEO	***2600**
MOYANO REQUENA CATALINA	***6811**
POZO CEPAS ELIZABET	***0820**

Denominación	N.º Plaza
Monitor/a Guadalinfo	1

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MANGAS RODRÍGUEZ LAURA	***6207**

Denominación	N.º Plaza
Auxiliar de Ayuda a domicilio	9

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALCAIDE FUENTES CATALINA	***3514**
ANSIO RIDER ANA MARÍA	***7963**
CARRILLO REGALÓN ANA MARÍA	***5987**
LUNA ALCAIDE FRANCISCA	***2235**
MARTINEZ ROJAS CRISTINA	***0747**
PULIDO REPULLO FRANCISCA	***9259**
RODRÍGUEZ VÁZQUEZ MARÍA DOLORES	***1082**
SAG CRESPO MARÍA ÁNGELES	***4413**
VÁZQUEZ ROT DEMETRIA	***4413**

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
ALCAIDE PEDROSA ADELA	***2899**	(1)
ARROYO ALCAIDE ROCÍO	***6503**	(1)/(2)
CACHINERO GUILLÉN EVA MARÍA	***7971**	(1)
GIRALDO MÁRQUEZ MARÍA CATALINA	***2235**	(2)
JIMÉNEZ SÁNCHEZ MANUELA	***0097**	(1)
JIMÉNEZ SÁNCHEZ PAULA	***7781**	(1)
LEGRÁN AGUILERA JOAQUINA	***3623**	(1)
LEGRÁN PINO ISABEL	***4834**	(1)
LESME GABARRÓN MARÍA DOLORES	***9509**	(1)
LUQUE ROVI PURIFICACIÓN	***7632**	(1)
LUQUE SALADO AURORA	***6675**	(1)
ORELLANA PÉREZ INMACULADA	***5024**	(1)
PEÑA NAVARRO MARÍA JESÚS	***4314**	(1)
PRIETO AGUILERA MARÍA JOSÉ	***4414**	(1)
SÁNCHEZ LUQUE MARÍA DEL CARMEN	***5022**	(1)

(1) No se aporta o carece de la titulación requerida conforme a lo establecido en la Base 3.1.e) en relación con el Anexo II "Disponer de la cualificación profesional necesaria para desempeñar las tareas y funciones propias del Servicio de Ayuda a domicilio conforme a la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y de Secretaría General de Servicios Sociales, por la que se establecen los requisitos de acreditación de la cualificación profesional y de las habilitaciones de las personas cuidadoras, geocultoras y auxiliares de ayuda a domicilio, y se regula y convoca el proceso de las habilitaciones (...)

(2) No se aporta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento

Lo que mando y firmo en San Sebastián de los Ballesteros en el día indicado junto a la firma electrónica.

San Sebastián de los Ballesteros, 21 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Maestre Ansio.

Ayuntamiento de Villanueva del Duque

Núm. 695/2024

Extracto de la convocatoria 745748 "Bases premios Día de Andalucía 2024"

BDNS(Identif.): 745748

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745748>)

PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de

premios por el concurso de tortillas de patatas y de juegos tradicionales el 28 de febrero de 2024 con motivo de la celebración del Día de Andalucía, organizado por el Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Las personas interesadas en participar en el concurso de tortillas de patatas y juegos tradicionales tendrán que llevar preparada la tortilla con carácter previo a su inscripción en el concurso, siendo este requisito indispensable para poder formar parte del concurso.

TERCERA. INSCRIPCIONES

Las personas interesadas en formar parte del concurso tendrán que ser mayores de 18 años y deberán inscribirse el día 28 de febrero previamente a la celebración del concurso (aproximadamente una hora antes del inicio del concurso), debiendo presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI) para acreditar su edad. Dicha inscripción será gratuita.

CUARTA. PREMIOS

Los premios otorgados por este Ayuntamiento en el concurso de tortillas de patatas serán los siguientes:

- 1º. 60 euros
- 2º. 40 euros
- 3º. 30 euros

En el caso del concurso de juegos tradicionales se otorgará un premio de 100 euros a la persona ganadora.

Los premios se pagarán en efectivo tras el fallo del Jurado Calificador y los participantes deberán firmar el justificante de gasto según modelo entregado por este Ayuntamiento para acreditar la recepción de la cantidad recibida.

QUINTA. JURADO

El Jurado Calificador estará presidido por el Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, la Concejala de Fiestas y persona/s designada/s entre aquellas que colaboran en la realización de las actividades del Día de Andalucía.

Este Jurado Calificador queda cualificado para resolver cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de estas bases.

El fallo del mismo se dará a conocer una vez finalizado el concurso.

SEXTA. PARTICIPACIÓN

La participación supone la aceptación íntegra de las bases reservándose los convocantes el derecho de decisión sobre cualquier incidencia en la interpretación de las mismas.

El fallo del jurado será inapelable.

Villanueva del Duque, 26 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente el por el Alcalde de Villanueva del Duque, Miguel Granados Hinojosa.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 638/2024

Refª./Expte.: PATRIMONIO DS6/2008
EDICTO

EXPEDIENTE DS6/2008.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

N.º 137/24. GERENCIA DE URBANISMO. 29. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CON-

CESIÓN DE USO PRIVATIVO DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, PARCELA 7, POLÍGONO II DEL PLAN PARCIAL P-1 (FINCA REGISTRAL 21505), MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y GRATUITA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS DE CÓRDOBA Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO, "AUTISMO-CÓRDOBA" PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE RECURSOS Y DE DÍA PARA PERSONAS CON AUTISMO.

PRIMERO. Declarar la extinción del Derecho de Superficie directo y gratuito constituido a favor de la asociación padres de autistas de Córdoba y otros trastornos generalizados del desarrollo, "Autismo Córdoba", en la Parcela 7, Polígono II del Plan Parcial P-1 (Finca Registral 21505), de titularidad municipal, por incumplimiento del plazo máximo improrrogable previsto en el título constitutivo del mencionado derecho, para la construcción de un equipamiento destinado a sede social y al desarrollo de programas de mejora de la integración en la comunidad de personas con autismo.

SEGUNDO. Solicitar del Registro de la Propiedad n.º 5, la cancelación de la inscripción del Derecho de Superficie sobre la Finca Registral citada, dada la extinción del mismo de manera inequívocamente indubitada.

TERCERO. Aprobar el expediente de concesión de uso privativo de finca de titularidad municipal, Parcela 7, Polígono II del Plan Parcial P-1 (Finca Registral 21505), mediante procedimiento de adjudicación directa y gratuita a la asociación Padres de Autistas de Córdoba y otros trastornos generalizados del desarrollo, "Autismo Córdoba" para la implantación de centro de recursos y de día para personas con autismo:

"URBANA: Resto de parcela destinada a uso comercial público "Mercado de Abastos", que constituye la Manzana Siete del Polígono II del Sector del Plan Parcial P-1 "Poniente", del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad. Ocupa una superficie de dos mil veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, quedando la parcela con forma triangular. Linda al norte, en línea de cuarenta y tres metros, con parte de la manzana siete, al este, en línea con calle "C", de nombre José Dámaso "Pepete", y al oeste, en línea de calle Vicente Aleixandre".

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 5 al Tomo 1184, Libro 326, Folio 6, Finca Registral n.º 21505. CRU: 14022000347865.

Referencia Catastral: 1938902UG4913N0001EX.

Inscrita en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba con Código de Bien n.º 15917. Naturaleza y Uso: Patrimonial".

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV:

f6b420ea0952d32c9f71769a7824809a4daee196) que ha de regir la concesión del uso privativo descrita.

QUINTO. Cumplimentar el trámite de información pública mediante publicación en el BOP y Tablón de Edictos municipal del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por plazo de 20 días.

El documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de los artículos 7e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de transparencia pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en la sede electrónica:

<https://www.gmucordoba.es/transparencia>.

SEXTO. Notificar el presente Acuerdo a la asociación Padres

de Autistas de Córdoba y otros trastornos generalizados del desarrollo, "Autismo Córdoba", así como el informe que sirve de motivación al mismo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo dará lugar a las operaciones necesarias en el Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos del Ayuntamiento de Córdoba, con motivación en los informes del Servicio de Patrimonio de fechas 31 de enero y 5 de febrero de 2024, que se incorporan como parte integrante del Acuerdo adoptado.

En Córdoba, fecha y firma electrónicas.

El Presidente de la GMU

Por D.F. Decreto: 2023/10089

El Gerente, Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 21 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.

Núm. 641/2024

Refª./Expte.: PATRIMONIO CB5/2020
EDICTO

EXPEDIENTE CB5/2020.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

N.º 136/24. GERENCIA DE URBANISMO. 28. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, 20.2 (FINCA REGISTRAL N.º 78.270), 22.2- A (FINCA REGISTRAL N.º 64.807) Y 22.2-B (FINCA REGISTRAL N.º 79.620) Y DEL PLAN PARCIAL O-4, SITAS EN CALLE RAMÓN TOLEDANO CUENCA A LA FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO DE USO SOCIAL Y EDUCATIVO.-

PRIMERO. Aprobar el expediente de concesión de uso privativo de parcelas de titularidad municipal, 20.2 (FINCA REGISTRAL n.º 78.270), 22.2- A (FINCA REGISTRAL n.º 64.807) Y 22.2-B (FINCA REGISTRAL n.º 79.620) y del PLAN PARCIAL O-4, sitas en calle Ramón Toledano Cuenca a la fundación Futuro Singular Córdoba para la implantación de un equipamiento de uso social y educativo, de la siguiente descripción:

1. "URBANA. PARCELA 20-2 del Sector PP. O-4 "Cortijo del Cura" en el término municipal de Córdoba, calificada como Equipamiento Comunitario.

Posee una superficie de cinco mil setecientos trece metros con veintidós decímetros cuadrados -5.713,22m²-.

Presenta los siguientes linderos: Norte: En línea recta de noventa y siete metros con ochenta y seis centímetros -97,86m-- , con calle Pintora Nuha al Radi. Sur: Con resto de finca matriz en línea recta de ciento cincuenta y un metros con nueve centímetros -151,09m . Oeste: En línea curva de ochenta y dos metros con cinco centímetros -82,05m— con calle doctora Matilde Montoya. Este: En línea recta de veinticinco metros-25,00m-- , con calle Física Lisa Meitner.

Esta finca alberga un Centro de Transformación subterráneo en su esquina nordeste, recogido en el Proyecto de Urbanización del PP O-4 "Cortijo del Cura" cuenta con una superficie aproximada de treinta y seis metros cuadrados (4,00m*9,70m)".

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2, al Tomo 2540, Libro 1805 Folio 222. Finca Registral n.º 78270.

Referencia Catastral 1356303UG4915N0001RP.

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba bajo el Código de Bien número 20781. Naturaleza Dominio Público-Uso Público.

Valor: 1.133.388,58€.

Su calificación urbanística por el PP O-4 resulta la de Equipamiento Comunitario Educativo.-

2. "URBANA: PARCELA 22-2 A, destinada a equipamiento comunitario, ubicada en el término municipal de Córdoba dentro del sector PP O-4 "Cortijo del Cura". Posee una superficie de suelo de dos mil cuatrocientos setenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados - 2.471,33m² -. Presenta los siguientes linderos: Norte: en línea recta de 7,77m, con parcela 22-1 del mismo sector; y en la misma línea con parcela 22-2 B, segregada, en 36,84m. Sur: en línea de recta de setenta y tres metros con sesenta y seis centímetros -73,66m-- , con parcela 22-1 del mismo sector. Oeste: en línea recta de sesenta y siete metros con treinta y tres centímetros -67,33m con parcela 22-1 del mismo sector. Este: en línea curva de 28,47m de cuerda con acerado de la calle Ramón Toledano Cuenca del mismo sector".-

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2, al Tomo 2023, Libro 1288, Folio 149, Finca Registral n.º 64807.-

Referencia Catastral: 1257101UG4915N0001FP.-

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba con Código de Bien n.º 40342. Naturaleza Dominio Público-Uso Público.

Valor: 490.262,45€.

Su calificación urbanística por el PP O-4 resulta la de Equipamiento Comunitario SIPS.

3. "URBANA: PARCELA 22-2 B, destinada a equipamiento comunitario, ubicada en el término municipal de Córdoba dentro del sector PP O-4 "Cortijo del Cura". Posee una superficie de suelo de mil trescientos siete metros con diecisiete decímetros cuadrados -1.307,17m²-. Presenta los siguientes linderos:

Norte: en línea recta de 5,65m con parcela 22-1 del mismo sector, y en la misma línea con parcela 22-2 C, de la misma procedencia, en 20,35m. Sur: en línea recta de 36,84m con parcela de procedencia 22-2-A del mismo sector. En esta línea y con una anchura de 4,00m existe una vía peatonal de conexión entre la parcela 22-1 y C/ Ramón Toledano Cuenca. Oeste: en línea recta de 47,09m con parcela 22-1 del mismo sector. Este: en línea curva de 38,85m de cuerda con acerado de la calle Ramón Toledano Cuenca del mismo sector. Esta finca alberga soterrado en su esquina sudeste el Centro de Transformación recogido en el Proyecto de Urbanización del PP O-4 "Cortijo del Cura".-

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 al Tomo 2626, Libro 1891, Folio 89. Finca Registral n.º 79620.-

Referencia Catastral: 1257102UG4915N0000XO.-

Inscrita en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Córdoba con Código de Bien n.º 40343 y naturaleza Dominio Público- Uso Público.

Valor: 259.316,38€.

Su calificación urbanística por el PP O-4 resulta la de Equipamiento Comunitario SIPS.

SEGUNDO. Aprobar la Memoria de la Presidencia (CSV 5831fc83665eafd6a0812e0fb2feec051182a85a) relativa a los bienes sobre los que se constituye la concesión.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas (CSV 3dca4999e23b834075a10791ef8babfffb226fb46) y de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV:

52a4446c374cc3648e8a32b2e55d97746963ba57), que han de regir la concesión del uso privativo descrita.

CUARTO. Cumplimentar el trámite de información pública mediante publicación en el BOP y Tablón de Edictos Municipal del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por plazo de 20 días.

El documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de los artículos 7e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de transparencia pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en la sede electrónica <https://www.gmucordoba.es/transparencia>.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a la Fundación Futuro Singular así como el informe que sirve de motivación al mismo y Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados, para su conocimiento y efectos.

En Córdoba, fecha y firma electrónicas.

El Presidente de la GMU

Por D.F. Decreto: 2023/10089

El Gerente, Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 21 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

Núm. 569/2024

La Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en virtud de Decreto nº 32 de 14 de febrero de 2024 ha resuelto lo siguiente:

“En virtud de Decreto de la Presidencia de 30 de marzo de 2023 se aprobó la designación de los miembros de la Mesa de Contratación permanente que actuará como órgano de asistencia técnico especializado del órgano de contratación Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (en adelante IPRODECO) para implementar la licitación electrónica en la tramitación de los expedientes de contratación de este organismo autónomo de conformidad con lo establecido en el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Considerando que la LCSP configura al órgano de contratación y a la mesa como dos órganos diferenciados en cuanto a su objeto, una vez renovados de los órganos directivos y de gobierno de IPRODECO tras la celebración de las elecciones locales y para el adecuado cumplimiento de las funciones de este órgano de asistencia en los procedimientos de licitación en los que intervenga, en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero. Modificar la composición de la Mesa de Contratación permanente que actuará como órgano de asistencia técnico especializado del órgano de contratación Presidencia de IPRODECO con los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A:

- Titular: D. Gonzalo Esparza Díaz, Gerente de IPRODECO.

- Suplente: D^a Laura Pulgarín Cabezas, Técnico de Administración General de la Secretaría de la Diputación de Córdoba.

VOCALES:

Vocal 1:

- Titular: D. Jesús Cobos Climent, Secretario de IPRODECO.
- Suplente: D. Antonio Ávila Martín Técnico de Administración General y Adjunto Jefe de Servicio de Secretaría de la Diputación de Córdoba.

Vocal 2:

- Titular: D. Alfonso Montes Velasco, Interventor de IPRODECO.

- Suplente 1: D^a Teresa Eugenia del Río Nieto, Jefa de Sección de Control Interno de la Diputación de Córdoba.

- Suplente 2: D^a Adelaida Ramos Gallego, Jefa de Unidad de Fiscalización Previa y Control Financiero permanente de la Diputación de Córdoba.

Vocal 3:

- Titular: D^a Carmen Ridaura Ruiz, Técnico del Departamento de Gestión de IPRODECO.

- Suplente: D^a Rosario Medina Jiménez Técnico del Departamento de Gestión de IPRODECO o Técnico de IPRODECO que la sustituya.

Vocal 4:

- Titular: D. Rafael Pizarro Moreno, Técnico Jurídico de IPRODECO.

- Suplente: D^a. Carmen Caparrós Navarro Técnico del Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Económico de IPRODECO o Técnico de IPRODECO que la sustituya.

SECRETARIO/A

- Titular: D. Daniel Guerrero Calero, Adjunto Jefe de Sección nº 1 Servicio de Contratación de la Diputación de Córdoba.

- Suplente: D^a. Isabel María Robles Palma Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación de la Diputación de Córdoba.

Podrán incorporarse a la Mesa de Contratación, como asesores el personal técnico de IPRODECO que resulte necesario, según la naturaleza de los asuntos a tratar, el cual actuará con voz pero sin voto.

Segundo. Constituir, con carácter permanente, el Órgano Unipersonal de Asistencia del órgano de contratación Presidencia de IPRODECO, que sustituirá a la Unidad Técnica, en los contratos tramitados mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado o supersimplificado recogido en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, mediante el procedimiento negociado sin publicidad a que se refiere el artículo 168 LCSP, así como en los contratos menores tramitados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 118 del mismo cuerpo legal, con la siguiente composición:

- Titular: D. Rafael Pizarro Moreno, Técnico Jurídico de IPRODECO.

- Suplente: D^a. Carmen Caparrós Navarro Técnico del Departamento de Formación, Fomento y Desarrollo Económico de IPRODECO.

Tercero. Que al tratarse de una designación permanente o para una pluralidad de contratos, se deberá publicar en el perfil del contratante de la Presidencia de IPRODECO alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 15 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Secretario, Jesús Cobos Climent.

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC)

Núm. 710/2024

La Presidenta del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), ha dictado Resolución en fecha 26 de febrero de 2024 del siguiente tenor literal:

A la vista de las solicitudes y la documentación en ellas aportada, teniendo presente el Informe emitido por la Adjunta de Dirección del IMDEEC en fecha 26 de febrero de 2024 (CSV 97b52257290d81b2de10df748ff03285fddfdb7b), conforme a la Cláusula Cuarta de las Bases de la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar los LISTADOS PROVISIONALES de Admitidos/as y Excluidos/as, así como las causas de exclusión, relativos a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DIEZ PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE TÉCNICO DE GESTIÓN A2 CÓDIGOS 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222.A2.03, 3224 A2.04, 3223 A2.04, 3224.A2.03 y 3223 A2.01, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo publico.

SEGUNDO. Publicar los listados citados en el punto anterior, relacionados en Anexo a esta Resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba y a nivel informativo en la página web del IMDEEC.

TERCERO. Se concede un plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Córdoba, fecha y firma electrónica
LA PRESIDENTA DEL IMDEEC

Córdoba, 26 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, Cintia Bustos Muñoz.

APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS en la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por CONCURSO DE DIEZ PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN IMDEEC DE TÉCNICO DE GESTIÓN A2 CÓDIGOS 3222 A2.01, 3222 A2.02, 3223 A2.02, 3224 A2.01, 3224 A2.02, 3222.A2.03, 3224 A2.04, 3223 A2.04, 3224.A2.03 y 3223 A2.01, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo publico.

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS (50)

NIF	NOMBRE	APELLIDOS
***1894**	JOSE MANUEL	ACEVEDO CORDON
***6351**	ANTONIO LORENZO	AGUILAR SAENZ

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS (4)

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***2429**	MARIA DEL PILAR	CORPAS GARCIA	Presentación de la solicitud el 15 de diciembre de 2022, fuera de plazo. Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mis-mo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE. Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solici-tud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.

***9528**	MARIA JOSE	ALCALA CUBO
***8149**	ANTONIO JESUS	ALVAREZ LANA
***5284**	JAVIER	ALVAREZ MARCO
***8944**	ROSALIA	ARRABAL MADUEÑO
***3934**	ROSA MARIA	BAENA JIMENEZ
***2856**	MARIA DEL PUERTO	BARROSO RODRIGUEZ
***1946**	ARACELI	BERMUDEZ BERMUDEZ
***4724**	MONICA	BLANCO ORTEGA
***3057**	MANUELA	BOLLERO CALVILLO
***4448**	MARIA SOLEDAD	CAÑIZARES SEVILLA
***3380**	MARIA CARMEN	CASTILLO PEREZ DE SILES
***1697**	FRANCISCO AGUSTIN	CASTRO JIMENEZ
***7249**	MARIA DOLORES	CONTRERAS RUIZ
***9961**	RAFAEL	ESPARTERO ALCALA
***5811**	MARIA	GARCIA MOLINA
***3448**	GLORIA MARIA	GARCIA VILLARREAL
***8811**	LIDIA	GIL AGUILERA
***3519**	LUISA MARIA	GRANADOS DEL RIO
***5933**	SUSANA	GUERRERO CALVO
***0975**	EUSEBIO	GUTIERREZ RAMOS
***4535**	FRANCISCA	HIGUERA FERNANDEZ
***8150**	FRANCISCO MANUEL	JIMENEZ BRENES
***5351**	ROCIO	JIMENEZ LEON
***8878**	SONIA	LEON ALCAIDE
***0693**	RAFAEL	LOPEZ CURIEL
***6334**	VIRGINIA	LOPEZ LOPEZ
***6625**	MARIA DEL PILAR	LOPEZ RASO
***6373**	ANGEL	LOZANO SIMON
***4115**	DAVID	MALLO MONTOTO
***4598**	ELENA	MELENDO SANCHEZ
***7504**	MARIA DEL CARMEN	MOLINA ROJAS
***6218**	ISABEL	MORENO DE TORRES
***7894**	CRISTINA	MORENO MODREGO
***0809**	MARIA DEL PILAR	MORENO MORENO
***0514**	MIGUEL CARLOS	ORDOÑEZ CASTRO
***0820**	ELIXABET	POZO CEPAS
***1255**	CARMEN	RAMIREZ GARCIA
***7816**	MARIA JOSE	ROMERA CASADO
***5340**	MARIA VICTORIA	ROPERO SEGURA
***2842**	RAFAELA	ROSA COBOS
***0769**	MARIA ELISA	SALA BALDOVI
***5004**	MARIA ROSARIO	SANCHEZ DE MIGUEL
***4087**	JUAN	SANCHEZ PEREA
***8706**	ANTONIO	SANCHEZ URBANO
***8005**	MARIA ANGELES	SANTANDER BARDAJI
***0004**	FRANCISCA MARIA	SANZ DE LA FUENTE
***5791**	JOSE LUIS	TEJADA NIETO
***0429**	MARIA DEL CARMEN	VAZQUEZ RODRIGUEZ

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PLAZA 3223 A2 01 RESERVA DG(3)

***1721**	I. J.	F. D.
***8179**	R.	M. S.
***7749**	M.	R. D.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

***1727**	IGNACIO JAVIER	ROMERO ROSA	<p>Presentación de la solicitud el 30 de noviembre de 2022, fuera de plazo.</p> <p>Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE.</p> <p>Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.</p>
***6774**	DIANA	TURIEL FLORES	<p>Presentación de la solicitud el 24 de enero de 2024, fuera de plazo.</p> <p>Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE.</p> <p>Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.</p>
***6774**	CRISTINA	TURIEL FLORES	<p>Presentación de la solicitud el 25 de enero de 2024, fuera de plazo.</p> <p>Incumplimiento de la Cláusula Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que el mismo es de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en BOE.</p> <p>Dado que esta publicación en el BOE fue el 25 de diciembre de 2023, el plazo para presentar la solicitud comprendería desde el 26 de diciembre de 2023 hasta el 23 de enero de 2024.</p>

ASPIRANTES EXCLUÍDOS/AS PLAZA 3223 A2 01 RESERVA D.G. (3)

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***0668**	M.G.	A.H.	<p>No indica el cupo de reserva para personas con discapacidad general en la solicitud.</p> <p>Incumplimiento de la Cláusula Segunda y Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que debe indicarse en la solicitud.</p>
***6469**	M. I.	B. A.	<p>No indica el cupo de reserva para personas con discapacidad general en la solicitud.</p> <p>Incumplimiento de la Cláusula Segunda y Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que debe indicarse en la solicitud.</p>
***2456**	M. E.	B. R.	<p>No indica el cupo de reserva para personas con discapacidad general en la solicitud.</p> <p>Incumplimiento de la Cláusula Segunda y Tercera de las Bases de la convocatoria donde se establece que debe indicarse en la solicitud.</p>